

La Mesa de Edad queda integrada por Dña. M^a Petra Aparicio Bilbao, de 62 años, Concejales electos de mayor edad, que la preside, y por D. Roberto Esteban Calzada, de 37 años, Concejales electos de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Tesorería han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la

toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- Dña. Montserrat Aparicio Aguayo (PP): jura.
- Dña. M^a Petra Aparicio Bilbao (PP): jura.
- D. Isidro Pablo Arroyo Calvo (PP): jura.
- Dña. M^a Asunción del Hierro Martínez (PP): jura.
- D. Antonio María José Urigüen Sierra (PP): jura.
- D. Roberto Esteban Calzada (PP): promete.
- D. José Antonio del Olmo Fernández (PCAL): promete.
- D. Luis Cuesta Moisés (PCAL): promete.
- Dña. M^a Ángeles López Sánchez (PSOE): promete.

La Presidenta de la Mesa de Edad toma la palabra y señala que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las catorce horas quince minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Tras ello la Presidenta de la Mesa de Edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D^a. Montserrat Aparicio Aguayo (PP): mantiene su candidatura.
- D. José Antonio del Olmo Fernández (PCAL): mantiene su candidatura.

— D^a. M^a Ángeles López Sánchez (PSOE): mantiene su candidatura.

Seguidamente y teniendo en cuenta que los tres candidatos manifiestan su candidatura, se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental: Doña Montserrat Aparicio Aguayo, Don José Antonio del Olmo Fernández y Doña M^a Ángeles López Sánchez.

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación de entre ordinaria, nominal o secreta, (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominativa, por la Secretaria del Ayuntamiento se procede a preguntar a quien vota cada Concejales para ser Alcalde, con el siguiente resultado:

- Dña. Montserrat Aparicio Aguayo (PP): a Montserrat Aparicio Aguayo.
- Dña. M^a Petra Aparicio Bilbao (PP): a Montserrat Aparicio Aguayo.
- D. Isidro Pablo Arroyo Calvo (PP): a Montserrat Aparicio Aguayo.
- Dña. M^a Asunción del Hierro Martínez (PP): a Montserrat Aparicio Aguayo.
- D. Antonio María José Urigüen Sierra (PP): a Montserrat Aparicio Aguayo.
- D. Roberto Esteban Calzada (PP): a Montserrat Aparicio Aguayo.
- D. José Antonio del Olmo Fernández (PCAL): a José Antonio del Olmo Fernández.
- D. Luis Cuesta Moisés (PCAL): a José Antonio del Olmo Fernández.
- Dña. M^a Ángeles López Sánchez (PSOE): a M^a Ángeles López Sánchez.

Toda vez que los votos obtenidos por cada candidato son los siguientes:

- D^a. Montserrat Aparicio Aguayo (PP): SEIS votos.
- D. José Antonio del Olmo Fernández (PCAL): DOS votos.
- D^a. M^a Ángeles López Sánchez (PSOE): UN voto.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de NUEVE y la mayoría absoluta de CINCO, la Presidenta de la Mesa de Edad procede a las catorce horas veinte minutos a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D^a. Montserrat Aparicio Aguayo, cabeza de lista del Partido

Popular. Asimismo el Presidente de la Mesa de Edad procede a otorgarle su más sincera enhorabuena por el cargo que va a desempeñar.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, invitando a la Sra. Alcaldesa a que proceda a repetirla para tomar posesión de su cargo.

Seguidamente, la Alcaldesa se manifiesta de la siguiente manera: M^a Montserrat Aparicio Aguayo prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa D^a. Petra Aparicio Bilbao, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando y medalla) pasando D^a Montserrat Aparicio Aguayo a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo, Alcaldesa-Presidenta, toma la palabra saludando a la nueva Corporación y agradeciendo a los Concejales salientes el trabajo desempeñado. Igualmente agradece a los familiares, amigos y ciudadanos presentes que se hayan acercado a compartir este momento. La Sra. Alcaldesa expresa que espera que con la ayuda de Dios y de la Virgen de Zorita pueda cumplir con todos los proyectos presentados en su programa en aras de mejorar la Villa y sobre todo espera no decepcionar a aquéllos que la votaron. Por último señala que tiende la mano a toda la Corporación así como a los ciudadanos melgarenses para trabajar en beneficio de la Villa.

Seguidamente, D^a. M^a Montserrat Aparicio Aguayo Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las catorce horas treinta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe, levantando el presente acta en el lugar y fecha de encabezado, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Vº. B.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo: M^a Montserrat Aparicio Aguayo.

Fdo: M^a Ángeles Madrid Arlanzón.-